

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a las interesadas con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado las solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Moreno Sanz, Eva	Valenciano y Catalán.
Sirvent Torres, María José	Valenciano y Catalán.
Torregrosa Quesada, María Cecilia	Valenciano y Catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, y publicar en el Boletín Oficial del Estado los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Cohen Benchetrit, Amanda	Valenciano
Cortes Hidalgo, Juan José	Aragones
Platero Parada, María Lourdes	Valenciano

Madrid, 18 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

14515 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se modifican becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros, para el año académico 2007/2008, para los Programas I-B.*

En el BOE n.º 279 de 22 de noviembre de 2006 se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2006 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2007/2008).

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 29 de mayo de 2007, se concedieron becas de la Convocatoria General de los programas de becas «MAEC-AECI», para ciudadanos extranjeros y españoles, para el verano 2007 y curso académico 2007/08. Habiéndose producido circunstancias que

aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero: Modificar con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00 las fechas de la beca del Programa I-B, concedida a la beneficiaria que se detalla a continuación, para hacerlas coincidir con sus estudios, para el periodo: 01-08-2007/31-08-2007. (Fechas anteriores: 01-07-2007/31-07-2007).

Stanciauskaitė, Zita. Lituania.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.200,00 €.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 24,00 €.

Ayuda de viaje de pasaje aéreo ida/vuelta, según la procedencia del país de origen del beneficiario.

Esta modificación no supone incremento económico en el expediente de gasto, aprobado con anterioridad.

Tercero: Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 26 de junio de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

14516 *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2007, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se amplían becas de la convocatoria general de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles, para el curso académico 2006-2007, para los programas I.B y I.E.*

Mediante Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de fecha 19 de julio de 2006 (B.O.E. n.º 198 de 19.08.06), se concedieron becas de la Convocatoria General de los programas de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros y españoles para el curso académico 2006-2007 (Resolución de 24 de octubre de 2005, BOE n.º 264 de 04.11.05). Habiéndose producido circunstancias que aconsejan determinadas modificaciones, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI ha resuelto:

Primero: Ampliar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, la fecha de la beca de la becaria del Programa II.B, D.ª Paula Regina Delgado Cuzmar, nacional de Chile.

Fechas anteriores: 01.01.07/31.07.2007, fechas actuales: 1.01.07/31.08.07.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales, un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes.

Segundo: Modificar con cargo al concepto presupuestario 143 A 486.02, la fecha de finalización de la beca del becario del Programa II-E Miguel Marcotrigiano.

Fechas anteriores: 01.10.06/30.09.07, fechas actuales: 01.10.06/31.08.07.

La dotación económica de esta beca, de acuerdo a las bases de la citada convocatoria consiste en 1.200,00 euros mensuales, un seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 19,00 euros por mes y una ayuda de viaje de regreso de 800,00 euros.

Estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por la renuncia del becario Esteban López Millán (Cuba).

Tercero: Ordenar la publicación en el BOE de la beca reconocida en esta Resolución en los términos previstos por Orden Ministerial de AECI/1098/2006, de 11 de abril de 2006.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 29 de junio de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

14517 RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, de Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se renuevan becas de la convocatoria general de «Becas MAEC-AECI» para ciudadanos extranjeros, para el año académico 2007/2008, para los programas I-E, II-E, III-D.

En el BOE n.º 279 de 22 de noviembre de 2006 se publicó la Resolución de 17 de noviembre de 2006 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se convocan los Programas de Becas MAEC-AECI (Becas del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación para ciudadanos extranjeros y españoles para 2007/2008).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden AECI/1098/2006 de 11 de abril (B.O.E. de 26 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 17 de noviembre de 2006 (BOE n.º 279 de 22 de noviembre de 2006) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAEC-AECI», a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, esta Presidencia de la AECI, ha resuelto:

Primero.—Renovar, con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 15 becas del Programa I-E «Becas de Renovación para Becarios Extranjeros de la Convocatoria de Becas MAE-AECI 2006-07 (Programa I-A) para 2.º año de Estudios de Posgrado o 3er año de Doctorado de Lengua y Cultura Españolas», a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo I, por el período que se indica en cada caso.

Primer Beneficiario: Stancheva Vutova, Maris. País: Bulgaria.

Último Beneficiario: Kaller Salas, Elena. País: Rusia.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.200,00 €.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 24,00 €.

Ayuda de matrícula de hasta 2.000,00 € si lo requieren los estudios para los que se solicita la beca.

Segundo.—Renovar, con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 30 becas del Programa II-E «Becas de Renovación para Becarios Extranjeros de la Convocatoria de Becas MAE-AECI 2006-07 (Programas II-A, II-B y II-E) para 2.º año de Estudios de Posgrado y Posdoctorado o 3er. año para Doctorado» a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, por el período que se indica en cada caso.

Primer Beneficiario: Dimitrov Mihaylov, Boris. País: Bulgaria.

Último Beneficiario: Sokolova, Marina. País: Rusia.

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual:

1) 600,00 € para estudios en el término municipal de Madrid, más alojamiento y manutención, en una de las dos residencias universitarias de la Fundación de Colegios Mayores MAEC-AECI (C.M. África y C.M. Guadalupe) por un importe de 900,00 € por persona y mes, a cargo de la AECI, en función de sus disponibilidades.

2) 1.200,00 euros mensuales para estudios fuera del término municipal de Madrid, o en caso del agotamiento de la modalidad anterior.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe mensual de 24,00 €.

Ayuda de Viaje de Regreso: abono del 50% restante de la ayuda de viaje concedida a los becarios que iniciaron su beca en la Convocatoria 2005-2006, según su país de origen.

Ayuda de Matrícula individual por un importe no superior a 2.000,00 euros, cuando lo requieran los estudios para los que se concede la beca.

Tercero.—Renovar, con cargo al concepto presupuestario 144 A 481.00, 8 becas del Programa III-D «Becas para Becarios Españoles de la Convocatoria de Becas MAEC-AECI 2006-07 (Programa III-B) para 2.º año de Estudios de Posgrado, Doctorado y Posdoctorado» a los beneficiarios que se relacionan en el ANEXO III, por el período que se indica en cada caso.

Primer Beneficiario: Carmona Hurtado, Jordi. País Destino: Francia.

Último Beneficiario: Vallet García, José María. País Destino: Finlandia

La dotación económica de estas becas, de acuerdo con las bases de la citada convocatoria, consiste en:

Dotación mensual: 1.200,00 €.

Seguro médico, no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe individual mensual de 24,00 €.

Ayuda de matrícula de hasta 2.000,00 € si lo requieren los estudios para los que se solicita la beca.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de AECI/1098/2006 de 11 de abril de 2006.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 3 de julio de 2007.—La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000), el Secretario General de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

ANEXO I

Renovadas programa I-E. Concepto 144. CV 07/08

Programa I-E

Apellidos y nombre	País origen	País destino	Duración	Viaje	Viaje Vu.	Matrícula	Mensualidad	C. Mayor
STANCHEVA VUTOVA, MARIA	Bulgaria.	España.	01/10/2007-30/09/2008	0	0	Si	1200	0
STOILOV TASEV, KRASIMIR	Bulgaria.	España.	01/10/2007-30/06/2008	0	0	Si	1200	0
AKA, ÖZLEM	Chipre.	España.	01/10/2007-30/09/2008	0	0	Si	1200	0
SMID, KATJA	Eslovenia.	España.	01/10/2007-30/09/2008	0	0	No	1200	0
PAULEY, ANCA	Estados Unidos.	España.	01/10/2007-30/09/2008	0	0	Si	1200	0
GIOIA, THOMAS	Francia.	España.	01/10/2007-30/09/2008	0	0	Si	1200	0
NALLY, SIOBHAN	Irlanda.	España.	01/10/2007-30/06/2008	0	0	No	1200	0
TUCCI, EMILIANA	Italia.	España.	01/10/2007-30/09/2008	0	0	Si	1200	0